



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Marianela Graciela Genova Filippini, titular de C.I. 1.987.391-5, quita de \$ 10.088, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36492, Código Municipal 148573, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1 Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Marianela Graciela Genova Filippini, titular de C.I. 1.987.391-5, quita de \$ 10.088, que surge de la diferencia de los valores del período 1^a/2002 a 6^a/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 36492, Código Municipal 148573, de la 19^a Sección Judicial del Departamento, localidad Lagomar.

2 Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3° del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carp: 2849/13 Ent: 6816/13

Exp: 2011-81-1030-00519


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta